

*Por la Dirección General de la Función Pública:*

Don José M.<sup>a</sup> Hernández de la Torre, Jefe del Servicio de Régimen Jurídico de la Función Pública. Suplente: Doña Celia Martín Robledo, Jefe de Sección de Programación y Efectivos.

*Por los trabajadores:*

Don José M.<sup>a</sup> Bermejo Alonso y don Iñaki Larrea Larrazábal, Mecánicos-Inspectores de la ITV de Zaragoza y don Agustín Garnica Cruz, Titulado Superior del ITA.

Suplentes: Don José M.<sup>a</sup> Lozano Gutiérrez, don Jesús Suso Gil y don Pedro Poza Navarro, Titulados Superiores.

*Secretario:* Don Francisco Sanz Fuertes, Secretario General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo. Suplente: Don Rafael Campillos Lumbier, Jefe de la Sección de Régimen Económico y Financiero.

**7º) Desarrollo de la convocatoria.**

A) *Turno de traslado:* El Tribunal se reunirá para examinar las solicitudes de traslados presentadas, aplicando lo dispuesto en el art. 35, párrafo 2.2.a) del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación General de Aragón.

B) *Turno de ascenso:* Las solicitudes que se presentasen en este turno, caso de que no hubiera ninguna del turno anterior, se evaluarán de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafo 2.2.b) del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación General de Aragón.

C) *Turno de nuevo ingreso:* Si no hubiere concurrido ningún aspirante a las fases anteriores, o quedaren plazas sin cubrir por los turnos anteriores, el Tribunal convocará a los aspirantes presentados a turno libre a fin de realizar las pruebas que determina el artículo 35, párrafo 2.2.C), del citado Convenio Colectivo, realizándose éstas de la siguiente forma:

*Primera fase:* Prueba práctica selectiva compuesta por un ejercicio escrito en el que se describirá una situación práctica real de avería en un vehículo automóvil con los síntomas que la misma presenta, las posibles causas de la avería y los remedios sugeridos. *Tiempo:* 30 minutos.

*Valoración:* de 0 a 10 puntos. Se precisa un mínimo de 5 puntos para superarla.

*Alternativa:* Valoración de méritos del currículum profesional y académico del opositor, valorada igualmente que la prueba anterior y requiriendo igual puntuación para superarla.

El aspirante podrá optar entre cualquiera de las dos modalidades anteriores o por las dos. La puntuación total de esta fase será la que el aspirante elija de cualquiera de las dos posibles puntuaciones obtenidas, debiendo especificar en la solicitud la opción que ejercita.

*Segunda fase:* Test de aptitud con 30 cuestiones sobre mecánica del automóvil. Las respuestas erróneas supondrán penalización.

*Tiempo:* 30 minutos.

*Valoración:* de 0 a 5 puntos. Se precisa un mínimo de 3 puntos para superarla. Esta prueba es también de carácter selectivo.

*Tercera fase:* Prueba selectiva, escrita sobre conocimientos de legislación en materia de automóviles en general, y de forma específica las siguientes:

—Código de la Circulación.

—R. D. 3273/1981, de 30 de octubre, por el que se reorganizan los servicios de Inspección Técnica de Vehículos (BOE, 11.1.1982).

—Orden del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón de 28.2.1986, por la que se distribuyen las inspecciones técnicas en los turismos a lo largo del año.

*Tiempo:* 60 minutos.

*Valoración:* de 0 a 10 puntos, requiriéndose 5 para superar esta fase.

Las plazas o puestos de trabajo se adjudicarán a los aspirantes con mayor puntuación total. El órgano seleccionador podrá declarar desiertas las plazas o puestos convocados, en su caso.

**8º) Resultados:**

El Tribunal hará público el resultado de las pruebas en el tablón de anuncios de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, Zaragoza. Los aspirantes que obtengan mayor puntuación, resultado de sumar los puntos alcan-

zados en las tres fases en que se dividen las pruebas selectivas, serán los candidatos que el Tribunal propondrá al Excelentísimo Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, a efectos de su contratación para ocupar las plazas, debiendo aportar en el plazo de diez días naturales contados desde que se haga público el resultado, los siguientes documentos:

—Certificado de nacimiento. Expedido por el Registro Civil correspondiente.

—Declaración jurada de no estar separado, por resolución de expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.

—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impidan el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, expedido por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, o en su caso, por los Servicios Provinciales de Sanidad y Consumo.

—Declaración de no estar afectado de incompatibilidad para desempeñar el puesto de trabajo.

**9º) Sistema de contratación.**

Los candidatos seleccionados serán objeto de contratación laboral con carácter indefinido rigiéndose sus relaciones laborales por el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación General de Aragón vigente (BOE, número 302, de 18 de diciembre de 1987).

Zaragoza, a 6 de julio de 1988.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**752**

**ORDEN de 7 de julio de 1988, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Peón en la Estación de Inspección Técnica de Vehículos de Zaragoza.**

**1º) Plazas.**

Se convoca una plaza de peón que tendrá su destino en la Estación de Inspección Técnica de Vehículos de Zaragoza, efectuándose la contratación con carácter indefinido y para prestar servicios exclusivamente en el turno de tarde, sin posibilidad ni previsión de rotación con el turno de mañana.

El tribunal seleccionador no podrá proponer la contratación de un número de aspirantes superior a la plaza convocada.

**2º) Sistemas de provisión.**

Dada la urgencia en cubrir esta plaza, se convocan simultáneamente los siguientes turnos de provisión.

A) *Turno de traslado* para los trabajadores fijos, sujetos al Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación General de Aragón que ostenten, bien la categoría de peón, bien categoría equivalente dentro del mismo nivel de la plaza ofertada, aplicándose lo dispuesto en el artículo 35.2.2.a), de dicho Convenio.

B) *Turno de nuevo ingreso.* Si la vacante no se cubriera por el turno anterior se ofrecerá un turno de nuevo ingreso de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.2.c) del artículo 35 del indicado Convenio.

**3º) Solicitudes.**

Se presentarán en el plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

Irán dirigidas al Excelentísimo Sr. Consejero del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, presentándose las solicitudes en el Registro de Entrada del citado Departamento, Edificio Pignatelli, paseo de M.<sup>a</sup> Agustín, n.º 36, ala Este, planta 3.<sup>a</sup>, Zaragoza, o por cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4º) Requisitos de los candidatos.

Los candidatos han de reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser español, mayor de edad.
- B) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño del puesto.
- C) No estar separado, por resolución en expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.
- D) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad de Estudios Primarios.
- E) No estar afectado de incompatibilidad para desempeñar el puesto de trabajo.

La justificación documental de los requisitos A) y D), se acompañará a la solicitud así como los méritos de currículum profesional y académico alegados para el caso de la alternativa de valoración contemplada en la fase primera del procedimiento de selección en el turno de nuevo ingreso (artículo 35, párrafo 2.2.c)), del convenio de constante referencia.

#### 5º) Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias se expondrá la lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, 36, concediéndose un plazo de 48 horas para que los excluidos aleguen lo que a su derecho convenga.

#### 6º) Tribunal Seleccionador.

**Presidente:** Don José Ignacio Hernández Martínez, Jefe de la Sección de Metrología y Seguridad. **Suplente:** Don Javier Cases Lacarra, Jefe del Servicio de Industria y Energía.

**Vocales:** Don Fernando Guerrero Gargallo, Jefe de la Sección de Personal y Asuntos Generales. **Suplente:** Don Miguel Mola Chopo, Ingeniero Técnico Industrial de la Estación de Inspección Técnica de Vehículos de Zaragoza.

#### Por la Dirección General de la Función Pública:

**Don Gonzalo Gómez García,** Jefe de la Sección de Gestión de Personal. **Suplente:** Don Juan Carlos Ortiz de Zárate, Jefe del Servicio de Ordenación de la Función Pública.

#### Por los trabajadores:

**Don José M.º Bermejo Alonso** y **don Iñaki Larrea Larrazábal,** Mecánicos-Inspectores de la ITV de Zaragoza y **don Agustín Garnica Cruz,** Titulado Superior del ITA.

**Suplentes:** **Don José M.º Lozano Gutiérrez,** **don Jesús Suso Gil** y **don Pedro Poza Navarro,** Titulados Superiores.

**Secretario:** **Don Francisco Sanz Fuertes,** Secretario General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo. **Suplente:** **Don Rafael Campillos Lumbier,** Jefe de la Sección de Régimen Económico y Financiero.

#### 7º) Desarrollo de la convocatoria.

A) **Turno de traslado:** El Tribunal se reunirá para examinar las solicitudes presentadas, aplicando lo dispuesto en el art. 35, párrafo 2.2.a) del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación General de Aragón.

C) **Turno de nuevo ingreso:** Si no hubiere concurrido ningún aspirante a la fase anterior, o quedaren plazas sin cubrir por el turno anterior, el Tribunal convocará a los aspirantes presentados a turno libre a fin de realizar las pruebas que determina el artículo 35, párrafo 2.2.C), del citado Convenio Colectivo, realizándose éstas de la siguiente forma:

**Primera fase:** Prueba práctica selectiva compuesta por un ejercicio escrito en el que se propondrá un dictado y dos problemas aritméticos.

**Tiempo:** 30 minutos.

**Valoración:** de 0 a 10 puntos. Se precisa un mínimo de 5 puntos para superarla.

**Alternativa:** Valoración de méritos del currículum profesional y académico del opositor, valorada igualmente que la prueba anterior y requiriendo igual puntuación para superarla.

El aspirante podrá optar entre cualquiera de las dos modalidades anteriores o por las dos. La puntuación total de esta fase será la que el aspirante elija de cualquiera de las dos posibles puntua-

ciones obtenidas, debiendo especificar en la solicitud la opción que ejercita.

**Segunda fase:** De carácter selectivo, consistirá en realizar un test de aptitud con 30 cuestiones sobre mecánica del automóvil. Las respuestas erróneas supondrán penalización.

**Tiempo:** 30 minutos.

**Valoración:** de 0 a 5 puntos. Se precisa un mínimo de 3 puntos para superarla.

**Tercera fase:** Prueba selectiva, escrita sobre conocimientos de legislación en materia de automóviles, específicamente de:

—Código de la Circulación.

—R. D. 3273/1981, de 30 de octubre, por el que se reorganizan los servicios de Inspección Técnica de Vehículos (BOE, 11.1.1982).

—Orden del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón de 28.2.1986, por la que se distribuyen las inspecciones técnicas de turismos a lo largo del año.

**Tiempo:** 60 minutos.

**Valoración:** de 0 a 10 puntos, requiriéndose 5 para superar esta prueba.

#### 8º) Resultados:

El Tribunal hará público el resultado de las pruebas en el tablón de anuncios de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli. Paseo María Agustín, 36, Zaragoza. El aspirante que obtenga mayor puntuación, resultado de sumar los puntos alcanzados en las tres fases en que se dividen las pruebas selectivas, será el candidato que el Tribunal propondrá al Excelentísimo Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, a efectos de su contratación para ocupar la plaza, debiendo aportar en el plazo de diez días naturales contados desde que se haga público el resultado, los siguientes documentos:

—Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

—Declaración jurada de no estar separado, por resolución de expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.

—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impidan el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, expedido por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, o en su caso, por los Servicios Provinciales de Sanidad y Consumo.

—Declaración de no estar afectado de incompatibilidad para desempeñar el puesto de trabajo.

#### 9º) Sistema de contratación.

El candidato seleccionado será objeto de contratación laboral con carácter indefinido rigiéndose sus relaciones laborales por el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación General de Aragón vigente (BOE, número 302, de 18 de diciembre de 1987).

Zaragoza, a 7 de julio de 1988.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones  
Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

## 753

**ORDEN de 7 de julio de 1988, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo en la Estación Técnica de Vehículos de Zaragoza.**

#### 1º) Plazas.

Se convoca una plaza de Auxiliar Administrativo que tendrá su destino en la Estación de Inspección Técnica de Vehículos de Zaragoza efectuándose la contratación con carácter indefinido y para prestar servicios exclusivamente en el turno de tarde, sin posibilidad ni previsión de rotación con el turno de mañana.

El tribunal seleccionador no podrá proponer la contratación de un número de aspirantes superior a la plaza convocada.